



**CONSTANCIA SECRETARIA.**

San Andrés, Isla, Ocho (08) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente demanda de SUCESION INTESTADA del finado WILLIAM HOLSEN FORBES SMITH, presentada por el Doctor FELIX HAWKINS MANUEL, apoderado judicial de las señoras OFALDA MANUEL JAMES, en calidad de conyugue supérstite, y FIDELIA FORBES MANUEL, de los memoriales presentados por el Dr. Stelman Puello Hernández, con los que allega copia del certificado de defunción y de registro civil de defunción del señor William Forbes Manuel, e informa que no tiene conocimiento de la dirección de residencia ni correo electrónico de la señora Josefina Forbes Manuel. Igualmente, le informo que el Dr. Félix Hawkins Manuel, presentó escrito solicitando que se reconozca como heredera a la señora Josefina Forbes Manuel; asimismo, el Dr. Pacheco Gordon Bryan, presentó escrito solicitando que se reconozca como heredera a la menor Jazney Shorjean Forbes Martínez, en representación de su finado padre William Forbes Manuel. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

**ELKIN CAMARGO LLAMAS**  
Secretario

San Andrés, Isla, Ocho (08) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

**AUTO No. 0050-21**

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello así, se observa que por el Dr. Stelman Puello Hernández, apoderado judicial de las señoras Latoyia Nastassia Forbes Clarke y Julisia Samara Forbes Clarke, allegó copia del certificado de defunción y de registro civil de defunción del señor William Forbes Manuel, y precedentemente, había arrimado copia de los registros civiles de nacimiento de las antes mencionadas y del señor William Forbes Manuel. Igualmente, el Dr. Pacheco Gordon Bryan, allegó vía correo electrónico, copia del registro civil de nacimiento de la menor Jazney Shorjean Forbes Martínez, y el de William Forbes Manuel, con el fin de que se le reconozca como heredera en representación de su finado padre William Forbes Manuel.

Pues bien, de los documentos arrimados al expediente se desprende que las Señoras Latoyia Nastassia Forbes Clarke, Julisia Samara Forbes Clarke, y la menor Jazney Shorjean Forbes Martínez, comparecen al proceso en representación de los derechos sucesorales de su fallecido padre William Forbes Manuel, quien detenta la calidad de hijo del occiso William Holsen Forbes Smith. En este estado, es preciso advertir que por expreso mandato del numeral 4° del Artículo 491 del C.G.P.: *“Cuando se hubieren reconocido herederos y se presentaren otros, sólo se les reconocerá si fueren de igual o de mejor derecho”*, supuesto fáctico que se verifica en el sub-judice, en la medida en que en este asunto sólo se ha reconocido como Heredera del Causante a la Señora Fidelia Forbes Manuel, en calidad de hija del finado, siendo evidente que las Señoras Latoyia Nastassia Forbes Clarke, Julisia Samara Forbes Clarke, y la menor Jazney Shorjean Forbes Martínez, poseen iguales derechos herenciales que la Heredera que viene reconocida en autos, pues, se itera, éstas actúan en representación de los derechos sucesorales de su fallecido padre William Forbes Manuel, quien tiene igual derecho que la señora Fidelia Forbes Manuel. Así las cosas, al amparo de lo preceptuado en el numeral 3° del Artículo 491 del C.G.P., el Despacho procederá a reconocer a las Señoras Latoyia Nastassia Forbes Clarke, Julisia Samara Forbes Clarke, y la menor Jazney Shorjean Forbes Martínez, como Herederas del Causante, William Holsen Forbes Smith, en representación de los derechos sucesorales de su fallecido padre William Forbes Manuel, hijo del causante, en el entendido de que se cumplen las exigencias para ello en nuestro ordenamiento jurídico, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.



Así mismo, el Dr. Félix Hawkins Manuel, presentó escrito solicitando que se reconozca como heredera a la señora Josefina Forbes Manuel, manifestando que acepta la herencia con beneficio de inventario, allegando copia de su Partida de Bautismo, Registro Civil de Bilbao, España, y anteriormente se arrimó al paginario copia de su Registro Civil de Nacimiento, documentos en los que se vislumbra que es hija del occiso, por tanto, al demostrarse el vínculo del cual se deriva el derecho sucesorio de la señora Josefina Forbes Manuel, y que su solicitud fue presentada dentro de la oportunidad prevista en el numeral 3º del Artículo 491 del C.G.P., toda vez que en el sub-lite no se ha proferido sentencia y que la aludida interviniente posee igual derecho que las Herederas que vienen reconocidas en este asunto, en tanto que como ellas ostenta el carácter de descendiente del Causante, siguiendo las directrices sentadas en los numerales 3 y 4 del Artículo 491 de la Ob. Cit., el Despacho reconocerá a la señora Josefina Forbes Manuel, como heredera del finado William Holsen Forbes Smith, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Igualmente, el Despacho le reconocerá personería para actuar en este litigio al Dr. Félix Hawkins Manuel, como mandatario judicial de la señora Josefina Forbes Manuel, y al Dr. Pacheco Gordon Bryan, como mandatario judicial de la Gizeth Martínez Antonio, en calidad de representante legal de la menor Jazney Shorjean Forbes Martínez, toda vez que el poder allegado al plenario reúne los requisitos previstos por el legislador.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Reconocer a las Señoras LATOYIA NASTASSIA FORBES CLARKE, JULISIA SAMARA FORBES CLARKE, y a la menor JAZNEY SHORJEAN FORBES MARTÍNEZ, como herederas del occiso, WILLIAM HOLSEN FORBES SMITH, en representación de los derechos sucesorales de su fallecido padre WILLIAM FORBES MANUEL, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

**SEGUNDO:** Reconocer a la señora JOSEFINA FORBES MANUEL, como heredera del occiso, en calidad de hija del finado WILLIAM HOLSEN FORBES SMITH, quien acepta la herencia con beneficio de inventario

**TERCERO:** Reconocer al Doctor FÉLIX HAWKINS MANUEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.428.238 expedida en Barranquilla, y portador de la T.P. No. 20.965 expedida por el C. S. de la J., como apoderado judicial de la Señora JOSEFINA FORBES MANUEL, en los términos y para los efectos a que alude el poder conferido.

**CUARTO:** Reconocer al Doctor PACHECO GORDON BRYAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.009.697 expedida en San Andrés, Islas, y portador de la T.P. No. 178.603 expedida por el C. S. de la J., como apoderado judicial de la Señora GIZETH MARTÍNEZ ANTONIO, en calidad de representante legal de la menor JAZNEY SHORJEAN FORBES MARTÍNEZ, en los términos y para los efectos a que alude el poder conferido.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALDA CORPUS SJOGREEN**  
JUEZA